

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE JULIO DE 2016**

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro

Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera

Don Francisco-Manuel Moso Sanz

Doña Berta Arizkun González

Don Joseba Ginés Eleno

Doña Joana Eguillor Francoy

Don Pedro Romeo Lizarraga

Don Juan-Carlos González Muñoz

Don Jose-Manuel Méndez López

Doña Ana M^a Góngora Urzaiz

Don Ventura Verdes Gallego

Don Ramón Alzórriz Goñi.

Don Sergio Barasoain Rodrigo

Don Alfredo Mazariegos Vaquero

SECRETARIO EN FUNCIONES:

Don Jose-Luis Romano Blasco

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, presidida por el Sr. Alcalde, don Jose M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario en funciones que suscribe.

Excusan su inasistencia, por causa justa que les impide estar presentes, los corporativos doña Lourdes Garrido Belza y don Xabier Maiza Mayo.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde pregunta si hay alguna observación respecto al acta de la sesión anterior, siendo la respuesta negativa.

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de junio de 2016, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, y adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA ANUAL PREVISTA DEL PRÉSTAMO DEL BBVA.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

El señor Alcalde explica el contenido del presente punto.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se incorporan a la sesión los corporativos don Pedro Romeo Lizarraga y don Francisco-Manuel Moso Sanz.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su abstención al no tener claro para qué inversiones se utilizó ese dinero.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto negativo de su grupo ya que no les parece de recibo el haber aprobado el presupuesto hace dos meses y traer ahora esta modificación. Asimismo tienen dudas acerca de si el dinero que viene de la venta de patrimonio se puede utilizar para pagar estos préstamos, además de constatar en la Comisión que se desconoce si ese dinero se utilizó para inversiones y de cuales se trata.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo ya que entienden que la deuda hay que pagarla, dándoles lo mismo de qué forma se haga. Pone de manifiesto que cualquier operación de este tipo planteada con anterioridad se hubiera votado en contra por los grupos que hoy la votan a favor.

El señor Alcalde explica que es una cuestión técnica avalada por el señor Interventor y que no cabe ponerlo en duda de que han sido para inversiones.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), dos contrarios (PSN) y cinco abstenciones (UPN e IU/E) se acuerda:

Visto el informe de Intervención acerca de la posibilidad de amortizar la deuda prevista para el año 2016 del préstamo existente concertado en su día con el BBVA, sin tener que solicitar una carencia en el tiempo en el pago de las mismas.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales en su reunión de fecha 19 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

Aprobar una modificación presupuestaria (suplemento de crédito) en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de 2016 de 127.500 € en la partida 01110-91300 "Amortización de deuda" financiándose con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos existente a 31/12/2015.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN N° 1860/2016 DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA N° 16-819 (ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL).

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), cuatro contrarios (UPN) y tres abstenciones (PSN e IU/E) se acuerda:

Vista la Resolución nº 1860/2016, de fecha 30 de junio de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, por el que se desestima el Recurso de Alzada nº 16-00819 interpuesto por don Juan-Carlos González Muñoz, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales de fecha 19 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

Darse por enterado de lo dispuesto en la Resolución número 1860/2016, de fecha 30 de junio de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, por el que se desestima el Recurso de Alzada nº 16-00819 interpuesto por don Juan-Carlos González Muñoz contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 28 de enero de 2016, sobre modificación lingüística de la Escuela de Educación Infantil.

4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN Nº 1919/2016 DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA POR LA QUE SE INADMITE EL RECURSO DE ALZADA Nº 16-924 (ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL).

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Servicios Generales.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA y EH-Bildu) y siete abstenciones (UPN, PSN e IU/E) se acuerda:

Vista la Resolución nº 1919, de fecha 11 de julio de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, por el que se inadmite el Recurso de Alzada nº 16-00924 interpuesto por don Ramón Alzórriz Goñi, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales de fecha 19 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

Darse por enterado de lo dispuesto en la Resolución número 1919, de fecha 11 de julio de 2016, del Tribunal Administrativo de Navarra, por el que se inadmite el Recurso de Alzada nº 16-00924 interpuesto por don Ramón Alzórriz Goñi, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burlada de fecha 28 de enero de 2016, sobre modificación lingüística de la Escuela de Educación Infantil.

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS 2015.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Especial de Cuentas.

Don Alfredo Mazariegos anuncia su abstención justificándola en la reiteración de la petición de una auditoria externa de las cuentas del Ayuntamiento, algo que algunos partidos lo llevaban en sus programas electorales.

Don Ramón Alzórriz señala que van a votar en contra porque estas cuentas son el reflejo de un presupuesto y de unas modificaciones presupuestarias con las que no han estado de acuerdo.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo por ser un trámite reglado. Recuerda que todos los años se auditan las cuentas.

El señor Alcalde señala que se está en el cierre de cuentas, trámite que sirve para poner de manifiesto alguna cuestión como puede ser la necesidad de tener un plan de viabilidad económico.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), dos contrarios (PSN) y cinco abstenciones (UPN e IU/E) se acuerda:

El artículo 242 de la ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, señala que la Cuenta General formada por la Intervención, será sometida por el Presidente de la Corporación a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el número anterior será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Examinadas éstas por la Comisión y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

Las entidades locales remitirán la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

A tales efectos, la Cuenta General de 2015 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el pasado 05 de julio de 2016.

Una vez sometida a información por la comisión Especial de Cuentas, el expediente quedó expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de 15 días hábiles para que cualquier interesado pudiese presentar reclamaciones o alegaciones que estimase oportunas.

No habiéndose presentado en dicho plazo alegaciones o reclamaciones corresponde someter el expediente al Pleno para que, en su caso, pueda ser aprobado el expediente.

Finalmente, en el supuesto de que el expediente de Cuentas sea aprobado por el Pleno, deberá ser remitido al Departamento de Administración local del Gobierno de Navarra en los 15 días siguientes.

Visto el informe de Intervención,

A la vista de todo ello,

SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Burlada correspondiente al año 2015.

2.- Remitir el expediente aprobado al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

6.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE POLICÍA DEL EDIFICIO DE LA CALLE MERINDAD DE SANGÜESA Nº 7ª A, POR EL DE MERINDAD DE SANGÜESA, Nº 9.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad, y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos el informes técnico obrantes en el expediente.

Visto que desde el Centro de Salud de Burlada, se nos informa que han tenido problemas de localización del domicilio de un paciente al que debían atender, por la existencia de dos portales en la calle Merindad de Sangüesa, con la misma numeración (7 y 7A).

Comprobado el expediente N-29/00, se concede en la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Burlada el 6 de abril de 2000 a Promociones Izurmendia S.L., licencia de primera utilización para edificio de 16 viviendas, locales garajes en sótano, construido en la unidad urbanística n-29 del PGOU, correspondiente a la calle Merindad de Sangüesa nº 9 y San Blas nº 8.

Visto que posteriormente, en escrito de comunicación trasladado al Servicio de Vivienda Gobierno de Navarra y entrada en el mismo el 18 de abril de 2000, se hace referencia a que por error de transcripción se decía que dicho edificio correspondía a la calle Merindad de Sangüesa nº 9 y calle San Blas nº 8, cuando debería de decir calle Merindad de Sangüesa nº 7 y San Blas nº 8.

Comprobados los datos de catastro, donde se manifiesta que existe un portal enumerado como 7 y otro como 7A, con los datos los siguientes:

- El edificio sito en calle Merindad de Sangüesa 7, se corresponde con el polígono 1 parcela 18 subárea 1. Según datos de catastro dicho edificio se compone de 4 viviendas (1º y 2º izda y 1º y 2º dcha) y 5 locales en planta baja.
- El edificio sito en calle Merindad de Sangüesa 7A, se corresponde con el polígono 1 parcela 939 subárea 3. Según datos de catastro dicho edificio se compone de 8 viviendas (1º, 2º, 3º y 4 A y 1º, 2º, 3º y 4 B) y 2 locales en planta baja, 27 y 21 trasteros aparcamientos distribuidos en 2 sótanos.

A la vista de que la existencia de 2 portales con la numeración 7 en la misma calle pudiera en un futuro más o menos próximo, tener consecuencias graves, sobre todo en lo que respecta a la atención médica de los vecinos de ambos portales, el Ayuntamiento de Burlada va a proceder a modificar la numeración del portal 7A de la calle Merindad de Sangüesa por el número 9, que se corresponde correlativamente conforme a la distribución de los edificios en la calle señalada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Modificar la numeración de policía del edificio sito en calle Merindad de Sangüesa nº 7A polígono 1 parcela 939 subárea 3, por la numeración que corresponde correlativamente por la situación de los edificios en la calle señalada, a la de número 9.

SEGUNDO. La Comunidad de propietarios deberá modificar la numeración del portal en el plazo de 1 mes desde que se notifique el acuerdo adoptado al respecto.

TERCERO. Comunicar esta modificación a Catastro, Padrón y Policía Municipal de Burlada, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los Servicios Postales y empresas Suministradoras de servicios de la localidad (Correos, Iberdrola, Gas Navarra), al Centro de Salud de Burlada, al Instituto de Estadística de Gobierno de Navarra, al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, a la Seguridad Social, al Registro de la Propiedad de Aoiz, al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, a la Hacienda Navarra y al Juzgado de Paz de Burlada, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Protección de datos a este respecto.

CUARTO. Notificar esta modificación a cada uno de los vecinos afectados, tanto a los empadronados en dichas viviendas como a los propietarios de las mismas.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DESIGNACIÓN NÚMEROS DE POLICÍA A EDIFICIO RESIDENCIA DE CÁRITAS EN C/ RONDA DE LAS VENTAS, Nº 29 Y AL ALMACEN MUNICIPAL DE OBRAS EN C/ MERINDAD DE SANGUESA, Nº 25.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad, y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Visto que con fecha de 27 de agosto de 2014 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se le concede a Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela, licencia de actividad clasificada y obras para la implantación y construcción de un edificio sito en el polígono 1 parcela 1602 (Ronda de las Ventas), para el desarrollo de la actividad de Residencia Colectiva.

A la vista que con fecha de 27 de mayo y 2 de junio de 2016, Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela ha presentado declaración responsable de puesta en marcha de dicha actividad en el edificio anteriormente citado.

Visto que con fecha de 12 de mayo de 2010 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se le concede licencia de actividad clasificada para la implantación y construcción de un edificio sito en el polígono 1 parcela 274 (Merindad de Sangüesa), para el desarrollo de la actividad de Almacén municipal de obras, siendo posteriormente concedida la preceptiva licencia de apertura mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1690/86 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial así como en el anexo III de la Orden de 6 de abril de 1995, se procede a designar el número al portal del edificio señalado en los párrafos anteriores, que a la vista de la disposición del mismo en la calle Ronda de las Ventas, le correspondería el nº 29.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

1. Designar al portal del edificio construido en la parcela catastral 1602 del polígono 1, calle Ronda de las Ventas nº 29. Expedientes número: LIVARIOS/2016/56.
2. Designar al portal del edificio construido en la parcela catastral 274 del polígono 1, calle Merindad de Sangüesa nº 25. Expedientes número: LIVARIOS/2016/58.
3. Notificar este acuerdo a Caritas Diocesana de Pamplona y Tudela, a Catastro, Padrón y Policía Municipal de Burlada, al Instituto de Estadística del Gobierno de Navarra, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, al Registro de la Propiedad de Aoiz, al Juzgado de Paz, así como al Servicio Postal y Empresas Suministradora de Servicios de la localidad.
4. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE DEL SOTO Nº 4.

El señor Secretario da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad, y Medio Ambiente.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 2/06/2016, aprobó inicialmente el Plan Especial de desarrollo para la parcela 16, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Soto 4), presentado, por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 4 de la calle el Soto de este Municipio, C.I.F. H.31345267, con el fin de modificar determinaciones para garantizar la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con carácter general, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales, modificando para ello las determinaciones pormenorizadas respecto a las alineaciones y el volúmenes en la fachada trasera del edificio, así como la morfología de las viviendas y el uso de parte del patio existente.

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Plan Especial de desarrollo para la parcela 16, Polígono 2 del Catastro de este Municipio (Calle Soto 4), presentado, por la Comunidad de propietarios del inmueble núm. 4 de la calle el Soto de este Municipio, C.I.F. H.31345267, con el fin de modificar determinaciones para garantizar la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con carácter general, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales, modificando para ello las determinaciones pormenorizadas respecto a las alineaciones y el volúmenes en la fachada trasera del edificio, así como la morfología de las viviendas y el uso de parte del patio existente.

SEGUNDO. En relación con la necesaria creación de un acceso al patio donde se crea el nuevo acceso al edificio desde la parte trasera que llegue a cota del embarque del futuro ascensor, si queda demostrada la imposibilidad de llegar a un acuerdo con la comunidad lindera para poder acceder por el patio de su propiedad, el Ayuntamiento previamente a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras autorizará la ejecución de las obras necesarias en el dominio público, siempre y cuando sean estudiadas con más detenimiento, analizadas justificadamente cada una de las opciones y consensuando con los Servicios Técnicos Municipales las afecciones, siendo el Ayuntamiento quien determinará cual se considera la opción más favorable.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra dando traslado al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 81.1 de LFOTU.

CUARTO. Notificar a los propietarios y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN MIEMBROS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

El señor Alcalde explica el presente punto.

Al ser una propuesta de acuerdo, se somete a votación la inclusión de la misma en el orden del día, lo que se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, por unanimidad, se acuerda:

ANTECEDENTES:

Primero. Habiéndose aprobado los nuevos estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y estando prevista la constitución de la nueva Junta Rectora del mismo para el próximo 26 de septiembre de 2016, debe procederse a designar formalmente a la representación de los grupos políticos en la citada Junta.

No estando prevista la celebración de ningún pleno antes del citado día 26 de septiembre de 2016, y no habiendo sido previamente dictaminado el presente asunto en Comisión Informativa Municipal, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Ratificar como miembros titulares de la nueva Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Burlada, como representantes de los distintos grupos políticos a D. Imanol Moso Sanz, por CB-BA; a D. Pedro Romeo Lizarraga y D. Joseba Ginés Eleno, por EH Bildu; a D. Ventura Verdes Gallego, por UPN; a D. Sergio Barasoain Rodrigo, por el PSN; y a D. Alfredo Mazariegos Vaquero, por IU-E.
- 2º.- Designar como sustitutos de los anteriores para el supuesto de ausencia a cualquier otro miembro de sus respectivos grupos políticos.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo al Patronato Municipal de Deportes.

10.- APROBACIÓN INFORME MUNICIPAL PARA LA DESESTIMACIÓN DEL R.A. 16-1771, INTERPUESTO POR DON RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016

El señor Alcalde explica el alcance y contenido del presente punto.

Al ser una propuesta de acuerdo, se somete a votación la inclusión de la misma en el orden del día, lo que se acuerda por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y seis contrarios (UPN, PSN).

Don Alfredo Mazariegos muestra su sorpresa porque el único tema que genera debate tanto aquí como en el gobierno de Navarra es la lengua y porque si se escarba en otros temas de contenido más económico o social, no ve grandes diferencias entre unos grupos y otros.

Don Ramón Alzórriz señala que su grupo, al presentar este recurso, no pretenden utilizar nada y sí denunciar algo con lo que no están de acuerdo que es con euskaldunizar la Administración. Considera que con este informe, intentan desvirtuar el recurso pero ellos lo han interpuesto ahora porque consideran que es el momento adecuado, una vez aprobada la plantilla orgánica.

Don Juan-Carlos González indica que van a votar en contra por no compartir el contenido del informe, ya que, si hacemos caso de él, muchas plazas deberían contar con ese requisito y no sólo la plaza que nos ocupa. Exige coherencia en los planteamientos como cree que tiene el recurso del PSN.

Doña Berta Arizkun expresa que están totalmente de acuerdo con el contenido del informe y con que hay que ser coherentes y ellos lo han sido con estas plazas. Y, respecto al tema del euskera, no necesitan debates, porque lo tienen muy claro.

El señor Alcalde indica que hay un debate político con el tema de la plantilla orgánica y que, por otro lado, está el tema jurídico y la posibilidad de acudir a los tribunales cuando no se esté de acuerdo.

El señor Alcalde concede un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos expone que le produce tristeza e indignación el hecho de que se ponga el foco en la valoración del conocimiento de euskera y que no se entre a estudiar otras cuestiones, a su juicio más importantes, como por el ejemplo, cual debe ser el perfil profesional del Jefe de Recursos Humanos o de los administrativos.

Don Ramón Alzórriz expone que la postura del PSN respecto al euskera es favorable. Por ello, en el Parlamento de Navarra propiciaron la modificación de la Ley del Euskera y en el Ayuntamiento de Burlada hicieron posible la atención al público en euskera y castellano. Pero que no quieren que el euskera se imponga. Añade que durante esta legislatura es cierto que únicamente se han llevado a Pleno cuestiones identitarias, y no propuestas sociales necesarias para la ciudadanía. Entiende que ni el Jefe de Recursos Humanos ni el administrativo tienen entre sus funciones la de atención al público, por lo que corresponde valorar el conocimiento del euskera en un 5%.

Don Juan-Carlos González indica que a su grupo no le chirría la argumentación del recurso, pero sí el contenido del informe, por lo que votarán en contra.

Doña Berta Arizkun responde a don Alfredo Mazariegos que habría que buscar quién pone el foco en determinados temas y para qué; y a don Ramón Alzórriz, que espera que el PSN demuestre su postura favorable al euskera durante esta legislatura.

Don José-María Noval entiende que estas polémicas se crean para provocar el enfrentamiento entre los partidos del gobierno del cambio. Añade que los borradores de las convocatorias se remiten a los grupos municipales para que se presenten aportaciones.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), y seis contrarios (PSN y UPN), se acuerda:

ANTECEDENTES:

Primero. El Ayuntamiento de Burlada, en sesión de 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2011, en la que se amortizaba la plaza de Director de RRHH, de libre designación, y creándose la plaza de Técnico de RRHH, con los requisitos y complementos, que posteriormente fueron recogidos en la Plantilla Orgánica de 2016. Con fecha 23 de marzo de 2016 (BON nº 53) fue publicada la aprobación definitiva de ésta modificación, al no haberse producido alegación alguna.

Segundo El Ayuntamiento de Burlada en sesión plenaria de fecha 26 de mayo de 2016 aprobó definitivamente el expediente de Plantilla Orgánica del año 2016”, por mayoría de diez votos a favor (CB/BA, EH-BILDU) cinco contrarios (UPN y PSN) y una abstención (IU/E).

Tercero. Con fecha 23 de junio de 2016, D. Ramón Alzoriz Goñi, Concejal del Ayuntamiento de Burlada, en representación del Grupo Municipal “Partido Socialista de Navarra” interpone recurso de alzada ante el TAN contra el acuerdo de “Aprobación plantilla orgánica del año 2016” respecto de las plazas de Técnico/a y Administrativo/a de Recursos Humanos, mediante escrito presentado en el registro general del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.

Cuarto. Con fecha 05/07/2016, Nº. Registro municipal 4230 se presenta Providencia de la Presidenta de la Sección 3ª del Tribunal Administrativo de Navarra, para que este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, realice entre otras actuaciones, la presentación, en su caso, de un informe o alegaciones al recurso de alzada planteada. Señalándose que el citado informe deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local, cuyo acuerdo se recurre.

No habiendo sido previamente dictaminado el presente asunto en Comisión Informativa Municipal, esta Alcaldía, y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*.

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía formula la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1º.- Ratificar por razones de urgencia, la inclusión del presente acuerdo en el orden del día de la sesión.
- 2º.- Aprobar el informe municipal con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 12 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo en el expediente administrativo a remitir, dentro del plazo establecido al efecto, a la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Navarra.

11.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO ADJUDICADO A KAMIRA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

El señor Alcalde explica el alcance y contenido del presente punto.

Al ser una propuesta de acuerdo, se somete a votación la inclusión de la misma en el orden del día, lo que se acuerda por mayoría de nueve votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y seis contrarios (UPN, PSN).

Don Alfredo Mazariegos opina que se ha dado prioridad al cambio de modalidad lingüística y que se sigue dejando pendiente el tema de la reversión del servicio, que a su juicio es más importante. Expone que su grupo no está de acuerdo con este planteamiento de la Escuela Infantil, con segregación de dos líneas.

Don Ramón Alzórriz expone que el modelo anterior de la Escuela Infantil buscaba un espacio de convivencia, con tres lenguas vehiculares que coexistían en igualdad. Entiende que se está haciendo una mala gestión, que se está intentando burlar el contrato y anuncia que su grupo utilizará las vías legales que procedan.

Don Juan-Carlos González declara que está de acuerdo con la prórroga del contrato, que legalmente está prevista y es lo que procede aprobar. Pero no está de acuerdo con la modificación del contrato.

Afirma que el Ayuntamiento de Burlada ha inducido a error al Tribunal Administrativo de Navarra al afirmar que el 31 de agosto de 2016 finalizaba el contrato, una vez finalizadas todas las prórrogas posibles; cuando lo cierto es que sí cabían prórrogas, y entiende que su grupo deberá tomar medidas al respecto. Expone que la modificación contractual debe justificarse en base a razones de interés público, y que en el informe jurídico que se aporta, no se acreditan dichas razones de interés público.

Doña Berta Arizkun reitera el compromiso de su grupo con la gestión directa de la Escuela Infantil y añade que la prórroga se debe precisamente a eso, a que se están dando los pasos para implantar la gestión directa. De otro modo, se habrían llevado a cabo otro tipo de modificaciones del contrato.

Don José-María Noval explica que cuando se aprobó el cambio de modalidad lingüística no se realizaba ninguna modificación contractual, ya que el contrato con la empresa adjudicataria finalizaba el 31 de agosto de 2016. No se ha engañado al Tribunal Administrativo. En ese momento se decidía cual iba a ser la modalidad lingüística a partir del 1 de septiembre de 2016. Y así lo confirma el Tribunal Administrativo de Navarra, al afirmar que se trataba de una decisión que entra dentro de la competencia del actual Pleno del Ayuntamiento de Burlada.

El contrato finaliza el 31 de agosto de 2016 y reconoce que, aunque están trabajando en ello, no les ha sido posible implantar la gestión directa para el próximo curso. Por ello, por medio del acuerdo que se trae a este Pleno, se acogen a una previsión de la Ley Foral de Contratos, según la cual, cuando finaliza el plazo de un contrato, sin que esté resuelta la continuidad de la prestación del servicio, la Administración puede solicitar a la empresa contratista que continúe en la prestación del mismo. Y deberá hacerlo según la modalidad lingüística que aprobó el Pleno. Por eso, se concede trámite de audiencia a la empresa sobre la posibilidad de prestar el servicio según el nuevo modelo. Se ha hablado con la empresa y está de acuerdo.

Don Alfredo Mazariegos expone su queja de que la realidad es que se va a seguir con gestión privada, y que no ve visos de que se avance en la implantación de la gestión directa.

Don Ramón Alzórriz afirma que en este tema las perjudicadas están siendo las familias, ya que se ha modificado unilateralmente el contrato y a la empresa se le pide que se adapte, ya que si no, se hará de otro modo. Señala que no se trata de una empresa privada, sino de una Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social y que en esta forma de gestión indirecta, el Ayuntamiento mantiene la potestad de dirigir la Escuela.

Don Juan-Carlos González reitera que hay dos expedientes: un de prórroga y otro de modificación contractual, y en este caso no se han hecho las cosas bien desde el punto de vista técnico y jurídico.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (CB/BA y EH-Bildu), y siete contrarios (PSN, UPN y IU/E), se acuerda:

Que por acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2010 se adjudicó el contrato de gestión del servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil “Escuela de Educación Infantil – Ayuntamiento de Burlada / Haur Hezkuntzako Eskola – Burlatako Udala, a KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, cuya finalización definitiva se efectuará con fecha 31 de agosto de 2016. No obstante conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se prevee la obligación de la empresa adjudicataria de continuación en la prestación, en tanto no se hubiera producido una nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Este Ayuntamiento pretende prorrogar el contrato a KAMIRA con **la modalidad lingüística aprobada en el Pleno Municipal de 28/01/2016**, mientras dure la tramitación del expediente de modificación de la forma de gestión del servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor del Ayuntamiento.

Considerando lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Atendido a que corresponde al Pleno de la Corporación, las competencias como órgano de contratación, tal como se señala en el informe jurídico que obra en el expediente.

Es por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del ROF se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el orden del día, por razón de urgencia:

ACUERDO

PRIMERO.- Formular la siguiente propuesta de modificación del contrato administrativo para la gestión del servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Burlada, formalizado en fecha 28/07/2010, con la Cooperativa de Iniciativa Social KAMIRA, con NIF F31876436, modificación consistente en :

“Modificar la modalidad lingüística de la Escuela de Educación Infantil del Ayuntamiento de Burlada, de modo que el Centro ofrecerá dos modelos lingüísticos: modelo “D” con el euskera como lengua vehicular y modelo “G” con castellano como lengua vehicular, de modo que se garantice la iniciación del aprendizaje en ambas lenguas a los niños y niñas del Centro”.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia al contratista, por plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que informe la viabilidad de la prestación del servicio con la modificación propuesta, con el personal que actualmente presta servicio; y en su caso formule las observaciones que estime oportunas en relación a la misma.

TERCERO. Notificar este acuerdo a KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

12.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

No se formulan preguntas sobre el listado de Resoluciones de Alcaldía

Siendo las 19 horas 55 minutos se ausenta don Sergio Barásoain.

13.- MOCIONES.

No se han presentado mociones en este Pleno.

14- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1. Don Alfredo Mazariegos expone que en su día, el Pleno aprobó una moción en defensa de los animales y se adoptó compromiso de redactar una ordenanza al respecto. Pregunta si este año en fiestas habrá encierros de vaquillas y sobre la tramitación de dicha ordenanza.

El Sr. Alcalde responde que habrá encierros este año, por haberse aprobado así en el Patronato de Cultura y que el año que viene se realizará consulta a la ciudadanía. No se ha avanzado en la redacción de la ordenanza.

14.2. Don Alfredo Mazariegos pide que el día del Txupinazo, si se va a colocar en la fachada de la casa consistorial la ikurriña, se coloque también la bandera republicana. Anima al Sr. Alcalde a que coloque las dos, de lo cual éste toma nota.

14.3 Don Juan-Carlos González dice haber tenido conocimiento de una instrucción de Alcaldía según la cual se procederá mensualmente a la limpieza viaria y de fachadas, pero que hay en el municipio diversas pintadas que no se limpian desde hace años.

El Sr. Alcalde puntualiza que la instrucción se refiere a cartelería y pancartas y que se redactará otra sobre pintadas, por lo que espera poder cumplir en breve dicha petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretario, doy fe.